

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 54.

Cuaderno No. 1046

Año 1785.

No. de hojas útiles 6.

Autos seguidos por D. Matías Rodríguez contra D.
Martín Saldaña, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

CA-30 1 Causas Civiles.

CAJ 109

DOC 1819

f 6 (matutina)

Letra R. Legajo N° 80, cuaderno N° 1676.

Autos que sigue D.^{no} 19
Matian Rodriguez
con D.^{no} Martin Sal
dama por Cantidad
de pesos.

Año de

1785

1780
1675

En real



SELO TERCERO, V. E. A. L. OS
DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO
Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

11

Matias Rodriguez en la misma
forma, q. haya lugar en dho. proceso ante d. S.
y digo q. teniendo en cuenta una Varanda
alta en la Plaza may. de esta Capital, por ser
necesaria al S. N. Mag. el Caxcellor, le concede
una vivienda de ella a D. Maria del
Carmen Lacacacandi, y sus hijos Don
Matias Saldaña en el precio de unobsp. men
calcon. Desde entonces, no solo he sufrido, y
experimentado una notable morosidad en la p.
go, sino tambien en continua inquietud p.
q. S. N. Mag. q. se les requiera por la satisfaccion
de conviene D. Maria del Carme en insul
tos, y provocay. Como acontecio en el mes para
do de Junio q. siendo reconocida p. D. Ma
ria del Aquila mi leguina ranga al pago
de diez, y ocho p. de don morada, le llevo a
las mas atroces, injurias por las quales

J

me hubiera patronado Criminalm.^{to} Contra ello
ano ha como sido preso Condeceda con la
interposicion y ruego de una persona de la mayor
representaⁿ y Carácter. Al presente me exa
debiendo Veinti seis p.^{os} de tres meses cum
plidos apaisado el Coniente amas Alor
diaz q. van vencidos, y seg.ⁿ su intencion p
vayan tres años, sin pagar pues ha sido
prometido en el antecedente mes podía media
de la indicada persona y respecto q. en media
tam. ennegacia loci diez y ocho p.^{os} en once
deidades, y q. todos los dias paises el
mes pondria en la tienda. Ad.ⁿ Santiago
Sano el impase el antecedam.^{to} en na
monon ha girado, q. en cumplido. Alor
me es preciso valgame Alor medio
superiores como para despatche como
Arrosos inquietos inestables, q. m
con tan perjudiciales, y nocivos q. p.
repleta el colar Alor devesi rion
q. me van deviendo, amas Alor diaz
q. van Condeceda, auge fin, y con re
pese ala Conceda de la materia

2

Al V. S. fido, y sup^{ta} se siva mandan, y conferando
bajo de juram^{to} ante qualquiera Cui^o o Recog^{or}
el dho. de Maria Saldaña, y omni defecto la
referida d. Maria el fiamen su mujer
eran deviendo los veinte sus p^{os} al amon
dam^{to} respectivo a los tales merces cumpli
dos el dia prim^o. Al prec^{te} sele requiera
al pago de ellos con las costas selo
dilig^a. y q. no haciendolo en el mismo acto
sele vag^o p^{re}nda equivalente a la dha. Can
tidad e importe a los dias venideros: Y que
en el mismo momento q. se denese el vag^o
dia se muden esta vivienda de sandola li
bra, y de embarrada, y con aprension
vag^o no verificandolo por dho. termino
sean lanzada por via de Justicia

Matias de Sarguay



En fecho.



SELLO TERCERO, VII DE ABRIL
AÑOS DE NUESTROS SEÑORES
OCHOENTOS Y CUATRO, Y
OCHOENTA Y CINCO.

Como se pro. de se comete. dim. a
Julio 13 de 1785

Zelayos

[Handwritten signature]

Proveyo lo devuro decretado, y firmado p. el Sr. Conde de Zela-
yos Marquies de Santiago del Orden de Santiago Alcalde or-
dinario de esta Ciudad, y su jurisdiccion p. J. M. Compaxe-
cer del D.º D.º Cayetano Belon Accesor de esta Ciudad.

[Handwritten signature]

En fin may Julio de este de ochenta y cinco
Encumplido de lo mandado en el de 10 de mayo
de este año en que se dio a conocer la orden
mandada q.º se tomasen p.ª D.º D.º y a una señal de
cruz y en el campo del oficio de esta vendida
y siendo p.ª de al tenor del escrito de la
sta. D.º: sea escrito que cada una de las
tres partes de la orden de la Casa en guerra
perteneciente ad.º Mathias Rodrig.º dos de ocho p.º y
uno de nueve cumplido en dos o tres de cada una.
Foy legana la vivencia ochop.º Menzales que
esta la vendida bajo del su ramo de en que se
afirmo y ratifico siendo de se nota de

[Vertical handwritten notes on the left margin, including 'segundo de fecho' and other illegible text.]



Da rest.



SELLO TERCERO. VII REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHEENTA Y QVATRO. Y
OCHEENTA Y CINCO.

Notifon En Lima y Julio diez de ochenta y cinco años
Ley, no sé si se sabe la mandado y pedido
en el dicho de en frente a d^a Maria del Carmen
Larañamendi en persona de ayse =

M. Valenzuela
Recap

Vista de ayse que en virtud de la notifon a mension de
pudieron por mano del soldado Castro en el Casen
de Tribena de d^a N. Pomas veinte y cinco p^o
los mismos q me expusieron el soldado. El ha bien
existido p^a la Mexida d^a Madel Carmen
y el dicho Pomas me acento tenerlos a dipos
d^o Mathias Prodriguez y p^a el Conde Topongo pendi
en Lima y Julio catorce de ochenta y cinco años

Valenzuela

En real.



SELLO TERCERO, VII REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y QUATRO. Y
OCHENTA Y CINCO.

D. Matia Rodriguez parezca ante V. S. en la me-
ta forma de no. y digo: que havienole arrendado una
Pieca en una Baranda alta en la Plaza m.^{or} de esta
Cuid.^a ad.^a del Carmen de la misericordia, y a su
manido D.ⁿ Martin Saldaña en el precio de
nueve p.^s mensuales he experimentado y
sufrido desde que la ocuparon y^a parte de la
curia dicha los mayores perjuicios que que-
ran imaginarse de suerte que no solo me
ha perjudicado, y perjudica en la paga con
retardamiento vino q. p. su cobro ha sido
preciso in exponer a miar quejar ante
V. S. p. su devolución, e injuriar q. con-
tra mi honor, y el de mi mujer ha profendido
p. su genio insultante contado el
mundo, y todos los vecinos estan bus-
cando donde mudarse p. no poderla tole-
rar. Dura cosa es, q. siendo yo dueño
de la posesion pues como a mi cargo no
pueda lograr la paz, y sosiego, y por con-
siguiente este continuam. injuriando
me y contrarivolencias, y escandalos
perjudicandome con ausentarse todos los
vecinos, bien veera V. S. la novedad con
q. ha procedido y el menor precio q. ha he-
cho de la notifiq. q. en 13^o de Julio del pre-
sente año se hizo acerca de q. se mudase;

y la dificultad que cuesta pagar, puesto
do aparece p. las dilig. ventadas en el
pedimento que sobre ello hizo, y p. q. esto
se ve.

AVS. pido y sup. se sirva mandar sele notifi
que p. segundo y ultimo ala Dha D. M. del
Carmen de Arredamendi, o a su marido D.
Martín Saldaña, que dentro de segundo dia
deven libre y de rembarada la espresada
de vivienda vas. de apension, de lanca
miento, satisfaciendo al mismo tpo
lo comido que estan debiendo q. avri.
es. de just. q. pido con costas. *ppa*

Peroupen dentro el tpo de ocho

dias con aparcamiento. Lima
D. 6 de Sept. de 1785
Velazco

Truveyado e su o decario y fiamas del Senor Conde
de Velazco Marq. de Sant. Arcadio e ordinario de
esta Ciu. y su Junta de guerra y Marq. Compañero del
Don Cayetano Velazco y herera de esta Ciu.

Andrés Don

En Lima y octava de mayo de setenta e siete
Yo el Sr. Don Cayetano Velazco y herera de esta Ciu.

Un real.



SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHEENTA Y QUATRO: II
OCHEENTA Y CINCO.

ad Maria del Carmen Lardianena
en persona de fee

Don Valentin de la
Roz



En real.



SELLO TERCIERO, VII REAL
AÑOS DE LA SELECCION
OCHENTA Y UNO, Y
OCHENTA Y CINCO.

(22)

Matias Rodriguez eniof. Aut. con d.
M. del Carmen Maximendi sobre q. seme desocupe
una libienda con lo demas. Dado digo que por el
Auto anterior referido V. mandax que se le
notificase ala dha D. M. del Carmen se mu-
dare p. 2.º leg. do. y ultimo con apercuvim.
miento, y aunque se le hizo saber en persona
en manera alg. ha cumplido antes de lanca
tanto los insultos y perjurios q. causa
alos demas vecinos que me usan de sim-
parando los juantos de lo q. seme sigue yngra-
ve perjurio p. tener que pagar p. entero el
arrendam.º de toda la casa que corre ami cargo
y p.º embaraxarlo en un rebeldia que le acuro.

A. V.

pido y sup. q. haviendo p.º acusada dicha rebeldia
se viva mandax se le notifique q. en el acto
del requerim.º desocupe la dicha libienda
y no lo haciendo se lancen sus trastes
en atencion al copuerto como con-
ponde a just.ª que pido concertar f.º
Matias Rodriguez

Cum pla dentro de tercero
dia, Lima y o. c. de 1785

Señores

[Handwritten signature]

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
de la Real Audiencia de Lima...
alcalde ordinario de esta Ciudad...
Cayetano de los Rios de esta Ciudad =

[Handwritten signature]

En Lima y octubre veinte de ochenta y cinco años
Yo el Sr. D. Juan de Dios...
alcalde ordinario de esta Ciudad...
Cayetano de los Rios de esta Ciudad =

[Handwritten signature]

[Red handwritten mark]